

RESOLUCIÓN N° ARCOTEL-2018- 0 9 0 4

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de 4 de septiembre de 2018, la Directora General de la Agencia Nacional del Espectro (ANE) de Colombia, invita al Ing. Ramiro Valencia, Director Técnico de Estudios, Análisis Estadístico y de Mercado de la Coordinación Técnica de Regulación de la ARCOTEL, a participar en calidad de conferencista en el VII Congreso Internacional del Espectro – “Innovación: Hacia una Sociedad Conectada” a realizarse en Bogotá, Colombia el 25 y 26 de octubre de 2018, en Agora centro de convenciones de Bogotá.

Que, con Memorando Nro. ARCOTEL-CRDM-2018-0144-M de 01 de octubre de 2018, el Ing. Ramiro Valencia, pone en conocimiento del Director Ejecutivo de la ARCOTEL que en junio de 2018 fue ganador de una beca de investigación para exponer sobre la temática: “Impacto de la penetración de las telecomunicaciones en la pobreza y desigualdad en el Ecuador (2009-2010/2015-2016): Análisis y planteamiento de política para mejorar la cobertura y asequibilidad”, en la XII Conferencia de Communication Policy Research realizada en Cuba, motivo por el cual fue invitado también a participar mediante beca a la “5th LatAm Spectrum Management Conference”, realizada en Buenos Aires, Argentina, en donde el referido servidor abordó temas relacionados con el diseño de un roadmap para la liberación de espectro en el Ecuador desde la perspectiva de la Economía Digital y de las necesidades del usuario, razones por las cuales en esta ocasión ha sido invitado como Keynote Speaker del VII Congreso Internacional del Espectro, con todos los gastos de traslado y alojamiento cubiertos por la ANE.

Que, a través de Memorando Nro. ARCOTEL-CADT-2018-0731-M de 12 de octubre de 2018, la Dirección de Talento Humano de la ARCOTEL, emite informe favorable para que el Ing. Virgilio Ramiro Valencia participe en el Congreso en referencia, informe que, de conformidad a lo establecido en el literal c) del artículo 3 de la Resolución ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio de 2017 la Máxima Autoridad de la ARCOTEL delega al Coordinador General Administrativo Financiero, entre otras la atribución de “Autorizar y suscribir comisiones de servicios y licencias con o sin remuneración, dentro y fuera del país.”, es autorizado por el referido funcionario.

Que, con Oficio N° ARCOTEL-ARCOTEL-2018-0354-M de 18 de octubre de 2018, el Director Ejecutivo de la ARCOTEL, pone a consideración del Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, la solicitud de comisión de servicios al exterior a favor del Ing. Ramiro Valencia.

Que, el Ing. Ramiro Valencia, mediante solicitud de viaje al exterior N° 65152 de 11 de octubre de 2018, presenta su requerimiento de comisión de servicios en el “Sistema Quipux Viajes al Exterior”.

Que, el párrafo cuarto del artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), respecto de las Comisiones de Servicio con Remuneración determina que se concederán éstas “...Para efectuar estudios regulares de postgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que benefician a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja.”

Que, el Art. 50 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio establece: “Otras comisiones de servicios.- Las y los servidores públicos de carrera, podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que benefician a la administración pública,



en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para las reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión."

Que, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior, expedido por el Ministerio de Trabajo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 392 de 24 de febrero de 2011, establece que: *"Las autorizaciones de viajes al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad (...)"*;

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 026 de 29 de agosto de 2017, se expide el Reglamento de Viajes al Exterior y en el Exterior de los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva. El referido Acuerdo instrumenta el procedimiento para la presentación de solicitudes de viajes al exterior a través del "Sistema Quipux Viajes al Exterior".

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 135 de 1 de septiembre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador emite las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público.

Que, la Secretaría General de la Presidencia de la República, mediante Acuerdos N° 124 de 7 de noviembre de 2017 y N° 327 de 7 de julio de 2018, reforma el Reglamento de Viajes al Exterior y en el Exterior de los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID).

Que, conforme con lo establecido en los Acuerdos citados en el considerando anterior, corresponde al Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, autorizar en el "Sistema Quipux Viajes al Exterior" las solicitudes de comisiones de servicios de los servidores de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como Órgano adscrito a dicha Cartera de Estado, hecho que se concretó con la autorización constante en el referido Sistema.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Director Ejecutivo, mediante Resolución N° ARCOTEL-2016-0733 de 26 de julio de 2017 y específicamente en el artículo 3, literal c), el Coordinador General Administrativo Financiero;

RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar Comisión de Servicios con Remuneración para el cumplimiento de tareas oficiales en el exterior del 25 al 27 de octubre de 2018, período que incluye el itinerario de viaje, a favor del Ing. Ramiro Valencia Barahona, Director Técnico de Estudios Análisis Estadístico y de Mercado de la Coordinación Técnica de Regulación de la ARCOTEL, para que con el auspicio de la Agencia Nacional del Espectro ANE- Colombia, participe como expositor en el VII Congreso Internacional del Espectro – "Innovación: Hacia una Sociedad Conectada", evento a realizarse en Bogotá, Colombia el 25 y 26 de octubre de 2018.

Art. 2.- La ARCOTEL no erogará gasto alguno por concepto de la referida Comisión de Servicios para el cumplimiento de tareas oficiales en el exterior.

Art. 3.- El funcionario una vez culminada la Comisión de Servicios, se compromete a presentar los informes de resultados esperados de la actividad efectuada de conformidad a los plazos establecidos en el Sistema Quipux Viajes al Exterior.

De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a las Direcciones Técnica Estudios Análisis Estadístico y de Mercado de la Coordinación Técnica de Control y de Talento Humano de la Coordinación General Administrativa Financiera de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

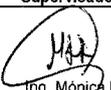
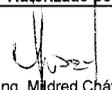
Comuníquese y publíquese.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el

25 OCT 2018




**DR. OMAR SANTIAGO CABEZAS OCAÑA
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y
CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

Elaborado por:	Supervisado por:	Autorizado por:
 Lda. Kana Terán Jefe de Área 1	 Ing. Mónica León Profesional Administrador 3	 Ing. Mildred Chávez Directora de Talento Humano